

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

R E S U E L V E:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 279/13,  
que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

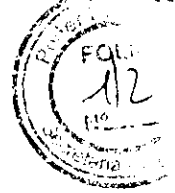
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.**

RESOLUCIÓN Nº 144 /13.

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Poder Legislativo

USHUAIA, 17 JUN 2013

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
24 JUN 2013  
ENTRADA  
N° 233  
FOLIO 15  
FOLIO 15  
FOLIO 15

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrian LIENDO, Presidente del Bloque P.P; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Córdoba, donde asistirá a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-CBA-BUE-RGA (ida 18/06/13 regreso 20/06/13).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-CBA-BUE-RGA (ida 18/06/13 regreso 20/06/13) a nombre del Legislador Marcelo Adrian LIENDO, Presidente del Bloque P.P, quién se trasladará a la ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Dicho traslado no genera liquidación de viáticos.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

279 / 13

EDIT ESTELA DEL VALLE  
Directora  
Dirc. Secretaría Gral. Presidencia

Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"